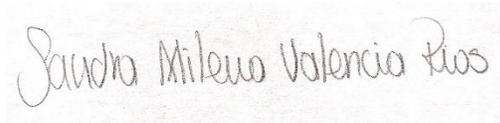


Radicado: 2022-022

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 19 de abril de 2022. La dejo en el sentido que dentro del término de ley el demandado contestó la demanda y solicitó pruebas. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 530

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve de abril de dos mil veintidós

En el proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** promovido por **LIZ DIANA MARÍA GONZÁLEZ MÁRQUEZ**, a través de defensor de familia, en contra de **HERNÁN JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, relacionada con la adolescente **M.P.J.G.**, se procede a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se previene a las partes para que acudan a la audiencia y en ella absuelvan los interrogatorios de que trata la norma en cita.

Para tal efecto, se fija el día **treinta (30) de agosto de 2022 a las (2:30) de la tarde.**

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9819106dbcef71a5b6153f597d5942d71b21edcec1ccb640ef9466da99e353a**

Documento generado en 19/04/2022 10:18:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>